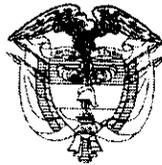


REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8056 DE 2014

(30 MAYO 2014)

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 2905 de marzo 5, 7175 de mayo 19 y 7899 de mayo 28 de 2014”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *“por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”*.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 170 del 27 de enero de 2014 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$572.517.757.000, de los cuales la presente resolución asigna \$ 491.476.000

RESOLUCION NUMERO DE 2014 HOJA 2 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 2905 de marzo 5, 7175 de mayo 19 y 7899 de mayo 28 de 2014"

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que mediante las resoluciones 1536 de Febrero 7, 2905 de marzo 5, 7175 de mayo 19 y 7899 de mayo 28 de 2014, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97914 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$572.517.757.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.170 de 2014 a las siguientes instituciones educativas:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
1	Antioquia	Envigado	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MORENA	811038322	193128865	AHR	860007738	\$ 8.373.000
2	Antioquia	Apartadó	I. E. R. CHURIDO PUEBLD	811D39097	128391711	CRR	860002964	\$ 54.166.000
3	Antioquia	Apartadó	I.E. SANTA MARIA DE LA ANTIGUA	900718721	128379229	CRR	860002964	\$ 63.838.000
4	Antioquia	Sabaneta	I. E. JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	811017572	313074171	AHR	860003020	\$ 92.848.000
5	Antioquia	Sabaneta	I. E. CONCEJID DE SABANETA JOSE MARIA CEBALLOS BOTERO	811033835	313073769	AHR	860003020	\$ 37.822.000
6	Antioquia	Sabaneta	I. E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	811019761	313073819	AHR	860003020	\$ 75.172.000
7	Cesar	La Paz(Robles)	INST. EDU. CIRO PUPO MARTINEZ	800132116	938013042	CRR	860003020	\$ 100.173.000
8	Nariño	Consacá	CENTRO EDUCATIVO CARIACO ALTO	814002163	87999395203	CRR	890903938	\$ 3.380.000
9	Nariño	Consacá	CENTRO EDUCATIVO SAN RAFAEL	814002163	87999395203	CRR	890903938	\$ 2.313.000
10	Nariño	Consacá	CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	814002163	87999395203	CRR	890903938	\$ 5.408.000
11	Nariño	Consacá	CENTRO EDUCATIVO SANTA INES	814002163	87999395203	CRR	890903938	\$ 3.713.000
12	Nariño	Consacá	CENTRO EDUCATIVO ALTO BOMBONA	814002163	87999395203	CRR	890903938	\$ 2.562.000
13	Nariño	Consacá	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA	814002163	87999395203	CRR	890903938	\$ 41.708.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014, el cual quedara así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
164D	Capital Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (ANTES INTEGDD PUERTA AL LLANO) (IED)	830040577	4662108400	AHR	860034594	\$ 193.116.000

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 2905 de marzo 5 de 2014, los cuales quedaran así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
716	Risaralda	Pereira	CE EL PORVENIR	900003142	000421001108	CRR	860034313	\$ 5.468.000
721	Risaralda	Pereira	CENT EDUC CLUB DE LEONES 30 DE AGOSTO	900003142	000421001108	CRR	860034313	\$ 3.890.000

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 2905 de marzo 5, 7175 de mayo 19 y 7899 de mayo 28 de 2014"

ARTÍCULO CUARTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 7175 de mayo 19 de 2014, el cual quedara así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
27	Risaralda	Pereira	CE SAN JOSE DE OTUN	900003142	000421001108	CRR	860D34313	\$ 2.313.000

ARTÍCULO QUINTO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 7899 de mayo 28 de 2014, los cuales quedaran así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	TOTAL ASIGNACION
9	Cauca	San Sebastián	I.E.A. SAN SEBASTIAN	817D04907	D21650002989	CRR	800037800	\$ 21.940.000
10	Chocó	Acandí	C.E. SAGRADO CORAZON JESUS	900389575	333010000615	CRR	8D0037800	\$ 47.755.000
11	Huila	Agrado	CE VICTOR FELIX SIVA	8130D6282	339020000099	CRR	800037800	\$ 9.570.000
12	Huila	Garzón	IE LA JAGUA	813004926	794024612	AHR	860002964	\$ 95.000
13	Huila	San Agustín	IE PRAOERA	8130119D2	339520000219	CRR	8D0037800	\$ 886.000
14	Huila	Teruel	IE EL PEDERNAL	813D11948	039570051583	AHR	800037800	\$ 261.000
15	Guajira	Albania	I.E. RURAL MARIA AUXILIADORA DE CUESTECITAS	900574528	026006197	CRR	860003D2D	\$ 55.220.000
16	Magdalena	Remolino	IED BALDOMERO SANIN CANO	90068D909	3160100D377D	CRR	800037800	\$ 42.643.000
17	Magdalena	San Zenón	I.E.D. EL HDRNO	900679821	312430002112	CRR	800037800	\$ 47.952.000
18	Magdalena	Santa Marta	IED GABRIELA MISTRAL	8190D1876	853214302	CRR	860035827	\$ 60.847.000
19	Magdalena	Santa Marta	CENTRO ETNEDUCATIVO DISTRITAL NARAKAJMANTA	900279639	853200152	AHR	860D35827	\$ 3.510.000

ARTÍCULO SEXTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al quinto de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las resoluciones 1536 de Febrero 7, 2905 de marzo 5, 7175 de mayo 19 y 7899 de mayo 28 de 2014, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 MAYO 2014

La Ministra de Educación Nacional


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA